



ACTA Nº 11/2025

RESOLUCIÓN DE RECURSO SOBRE LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A LA COMISIÓN DELEGADA, HOMOLOGACIÓN DE RESULTADOS, MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y REPETICIÓN DE ELECCIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA EN EL ESTAMENTO DE FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

A las 21:00 horas del día 12 de marzo de 2025, se reúnen de forma telemática la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo bajo la presidencia de D. Francisco Javier Barrera Santana, actuando como Secretario D. David Tejedor Canales y como vocal, D^ª. María Teresa González Pinto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Resolución del recurso presentado por D. Alberto Retuerto Marqués en calidad de presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León
2. Homologación de los resultados de las elecciones de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo
3. Modificación del calendario electoral
4. Repetición de elecciones de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico
5. Plazo de presentación de reclamaciones

1. Resolución del recurso presentado por D. Alberto Retuerto Marqués en calidad de presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León

El día 11 de marzo de 2025 la Junta Electoral recibe en tiempo y forma el recurso presentado por D. Alberto Retuerto Marqués, en calidad de presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, contra el acuerdo 10/2025 de la Junta Electoral que contiene la proclamación provisional a las elecciones de la Comisión Delegada, por haberse cometido una ilegalidad al haber admitido en la votación para elegir a los representantes de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico a quién no ostenta la representación de ninguna Federación de ámbito autonómico; y, en segundo lugar, porque en *“el Acta de la Junta Electoral que contiene los resultados de la votación en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico que me ha sido enviada tras solicitud realizada por esta parte, consta que han votado 14 Federaciones Autonómicas y que se han emitido 28 votos, ninguno de ellos nulo, mientras que por el contrario en el apartado “Resultado de las elecciones” consta que los votos obtenidos por los candidatos suman 26 votos.”*



Efectivamente, la primera hoja del acta de elecciones a la Comisión Delegada, por el estamento de Federaciones de ámbito autonómico, contiene como número de electores el de 14 y el número de votos emitidos 28. Sin embargo, en la segunda hoja, que contiene los resultados de las elecciones relacionadas en orden de los votos obtenidos, figuran 26 votos, obtenidos 8 por la Federación Extremeña, 7 por la Federación de Galicia, 6 por la Federación de la Comunidad Valenciana, 5 por la Federación de Castilla y León y 0 por la Federación de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, en la hoja de firmas de asistentes a la Asamblea por las Federaciones de ámbito autonómico, figuran las firmas de sus representantes, excepto el de la Federación de Canarias que no asistió, habiendo sido comprobadas las identificaciones de cada miembro asambleario por el Secretario General de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y siendo el total de 13 federaciones las representadas.

En suma, el acta de resultados contiene un error formal, que sin embargo no tiene relevancia al no afectar al resultado de las elecciones y a la manifestación de la voluntad de los electores, como tiene resuelto el Tribunal Administrativo del Deporte en, entre otras, su resolución 244/2021, al indicar que “En este sentido, hay que recordar que no toda irregularidad cometida a lo largo del proceso electoral tiene relevancia, sino únicamente aquellas que afecten al resultado final de las elecciones, esto es, a la manifestación de la voluntad de los electores. Resulta, por tanto, necesario que el vicio de procedimiento electoral sea determinante del resultado de la votación, circunstancia que no concurre en el presente caso”. En consecuencia, y en virtud del principio de conservación del acto electoral, no cabe estimar este motivo.

El primer motivo esgrimido por el recurrente se basa en la falta de representación de la Federación de Cantabria, que fue representada en la Asamblea por persona distinta a su presidente D. Juan Manuel Gómez Fernández-Cavada, tal y como consta acreditado por resolución de la Directora General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria el día 27 de febrero de 2025. En esta Junta Electoral tuvo entrada las respectivas representaciones de las Federaciones de ámbito autonómico, recibándose escrito del Sr. Presidente de dicha Federación, en el que designa como representante a D. Ismael García García, quien ejerció el derecho al voto en nombre de aquél.

Se debe indicar que el artículo 15.3 del Reglamento Electoral, en consonancia con el artículo 6.1.b) del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y, más concretamente, con el artículo 8.3.f) de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece que la representación de las federaciones corresponde en exclusiva a quien determine la normativa vigente de aplicación y, en su defecto, por una persona elegida por la asamblea general de la correspondiente federación autonómica.



El documento de representación recibido por la Federación de Cantabria, que no puede considerarse una delegación de voto, prescrito para este proceso por el artículo 51.f) del Reglamento Electoral, carece sin embargo de fundamentación por cuanto en el mismo no se menciona que dicha representación esté atribuida por una norma, aún de ámbito federativo o autonómico, ni mediante acuerdo de su Asamblea, que en cualquier caso no podría haber sido convocada a tal efecto desde la elección del último Presidente de dicha entidad. Tampoco consta en los documentos de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo ni ante esta Junta Electoral motivación legal, en sentido indicado, de la representación otorgada.

En consecuencia, esta Junta Electoral acuerda admitir el recurso presentado por D. Alberto Retuerto Marqués, en calidad de presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León por este motivo, ordenando una nueva convocatoria de elecciones a Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico.

2. Homologación de los resultados de las elecciones de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Finalizado el plazo establecido para la presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de los resultados de las elecciones a la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y habiendo resueltos los mismos, la Junta Electoral proclama de forma definitiva los resultados de las elecciones a la Comisión Delegada de los siguientes estamentos:

COMISIÓN DELEGADA 2024-2028	
MIEMBRO NATO	
1	PRESIDENCIA DE LA RFESS
ESTAMENTO TÉCNICO	
1	SERGIO QUINTELA DIAZ
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS	
1	JAVIER CARBALLO LÓPEZ
ESTAMENTO ARBITRAL	
1	PALOMA MARTÍNEZ PALOMO
ESTAMENTO DE CLUBES	
1	C.D. SALVAMENTO DRAGONES
2	CLUB DE SALVAMENTO SVAT - TARANCÓN
3	CLUB ACUÁTICO UMIA



3. Modificación del calendario electoral

En vista de lo resuelto en el apartado primero de la presente acta, se acuerda la modificación del Calendario Electoral, únicamente en lo relativo a la elección a miembros de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico.

De este modo, el nuevo Calendario Electoral se adjunta como ANEXO I al presente acuerdo y se publicará en la página web de la federación www.rfess.es, así como en la sección "Proceso Electoral", anunciándose también en las redes sociales federativas.

Asimismo, se acuerda remitir el Calendario Electoral a las federaciones de ámbito autonómico para su obligatoria exposición en su página web así como en las redes sociales donde tengan presencia con carácter activo y de forma regular, en caso de disponer de ellas, para que cumplan el mandato contenido en la Orden Electoral.

4. Repetición de elecciones de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo acuerda la repetición de elecciones de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico a celebrar el próximo 29 de marzo (sábado) de 2025 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede del Consejo Superior de Deportes, situada en la Calle de Martín Fierro - Nº 5 (Madrid), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Mesa Electoral conforme al artículo 49 del Reglamento Electoral.
2. Elección de la Comisión Delegada en el estamento de Federaciones de ámbito autonómico. Votación, escrutinio y proclamación provisional de resultados.

5. Plazo de presentación de reclamaciones

Contra el presente acuerdo se podrá presentar reclamación o recurso en plazo de cinco días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.b) y 56 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, el Presidente de la Junta Electoral firma la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Francisco Javier Barrena Santana
Presidente



CALENDARIO ELECTORAL		
(En virtud del acuerdo número 11/2025 de la Junta Electoral)		
ACTO ELECTORAL		
22/3/2025	S	Elección de miembros de la Comisión Delegada para el estamento de Federaciones Autonómicas Publicación resultados provisionales Apertura del plazo para interposición de recursos
23/3/2025	D	
24/3/2025	L	
25/3/2025	M	Finalización del plazo de reclamación ante la Junta Electoral contra los resultados provisionales
26/3/2025	X	
27/3/2025	J	
28/3/2025	V	
29/3/2025	S	
30/3/2025	D	
31/3/2025	L	
1/4/2025	M	
2/4/2025	X	Finalización del plazo de reclamación ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra los resultados provisionales
3/4/2025	J	
4/4/2025	V	
5/4/2025	S	
6/4/2025	D	
7/4/2025	L	Proclamación y publicación de los resultados definitivos de las elecciones